

CONDICIONES ADICIONALES DE LA PRORROGA N° 2 AL CONTRATO No. 1238 DE 2019 SUSCRITO CON MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

Que los suscritos **EI INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado por **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. C.C. 79.838.780, asignado para realizar las funciones de la **Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES**, mediante Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020 y posesionado mediante acta No 06 de 03 de febrero de 2020 debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, la Resolución 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución 31 del 15 de enero de 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra **MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S**, con NIT: 900.699.589-0 y representada legalmente por MARIA ISABEL GALINDO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.029.530 de Bogotá, quien en adelante se denominara el INTERVENTOR, hemos convenido la celebracion de la modificacion del CONTRATO DE INTERVENTORIA que se rige por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 207, Decreto 1082 de 2015 y demas normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o concordantes, a raiz del tramite del proceso de concurso de Meritos IDARTES- CM-001-2019, desarrollando a traves de la plataforma transaccional del SECOP II, **el cual fue adjudicado a MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S, y en consecuencia se pactaron las condiciones adicionales y razon por la cual las partes acuerdan celebrar la siguiente prorroga:** 1) **Que entre e INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES Y MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S, se suscribio contrato** de Interventoria N° 1238-2019, a traves de la plataforma del SECOP II, 2). Que mediante escrito de justificacion bajo el radicado 20202000085983, el cual hace parte integral de la presente, el subdirector de equipamientos culturales solicito la prorroga N° 2, en razon a lo expuesto en la solicitud la cual hace parte integral de la misma. 3) Que en consecuencia la presente prorroga N° 2 se rige por los siguientes numerales:

PRIMERO: PRORROGAR: Prorrogar el contrato por el termino de tres (3) meses.

SEGUNDO: MODIFICAR: Modificar el plazo del contrato, el cual sera hasta el catorce (14) de julio de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

**CONDICIONES ADICIONALES DE LA PRORROGA N° 2 AL CONTRATO No. 1238 DE 2019
SUSCRITO CON MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE
SECOP II**

TERCERO GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato ampliando el tiempo de sus amparos en los términos del presente documento.

El contenido del contrato no modifica el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.